



NIT 890.102.018-1

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”***



NIT 890.102.018-1

## I. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Calidad del Sector Salud Colombiano, definido desde el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en la Ley 100 de 1.993, en particular a lo determinado en el artículo 153 numeral 9, dispone:

*“9. **Calidad.** El sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional. De acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno, las instituciones prestadoras deberán estar acreditadas ante las entidades de vigilancia.”*

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) fue reglamentado por primera vez mediante el Decreto 1918 de 1994, luego por el decreto 2174 del 1.996, que fue modificado mediante los Decretos 2309 del 2002 y el Decreto 1011 del 2006, actualmente vigente, **“Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”** (copilado en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 3100 de 2019, proferida por el Ministerio de Salud y protección Social, **“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”**.

El Decreto 1011 de 2006 en su artículo 2°, define la calidad de la atención en salud como *“la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios”*, entendiéndose el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, con la característica, de acciones que desarrollan el SOGC orientada a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que va más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisitos para alcanzar los mencionados resultados, y con el objetivo de proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) está integrado por cuatro componentes a saber: Habilitación, Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. Así mismo, el precitado decreto en su artículo 13, así como la Resolución 3100 de 2019, en el artículo 4, establecen que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, cuya responsabilidad de administración recae en las Entidades Departamentales y Distritales.

Ahora bien, el COVID-19 es un nuevo virus asociado a la misma familia de virus del síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) y a algunos tipos de resfriado común. La Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo COVID-19 como la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Catalogándose por la misma Organización, como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) desde el pasado 07 de enero de 2020, confirmándose el primer caso en Colombia a partir del 06 de marzo del mismo año, de acuerdo a información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ahora bien, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.



NIT 890.102.018-1

Mediante Ley 2064 de 2020 se declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con la estrategia de vacunación adoptada, dado que las vacunas disponibles son escasas y tienen poco tiempo en el mercado; además requieren de una planeación logística detallada para su aplicación final al beneficiario, toda vez que se hace necesario priorizar estrictamente los grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con los datos epidemiológicos y de salud pública disponibles en el mundo en relación con el SARS-CoV.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 109 de Enero 29 de 2021, “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 y se dictan otras disposiciones”, estableció en el artículo 19, punto. 19.1, entre otras, la responsabilidad al Ministerio de Salud y Protección Social de elaborar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVID-19 en las diferentes etapas y componentes; y en el artículo 20 señaló las responsabilidades de las entidades territoriales, departamentales y distritales - Punto 20.21 Realizar la vigilancia epidemiológica de los ESAVI (Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación e Inmunización).

Por otra parte, el seguimiento a la vacunación nacional (ET-EAPB), se realizará a través del PAIWEB 2.0 donde se verificará la cobertura alcanzada por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB. Las Entidades Territoriales departamentales, distritales y municipales tendrán a cargo el seguimiento del reporte de dosis consolidadas y monitoreo del diligenciamiento de las dosis aplicadas en el PAIWEB 2.0 durante todas las fases de vacunación por COVID-19. Este software es de uso exclusivo de las secretarías de salud de las entidades territoriales, EPS, IPS (que son las que registran la vacunación) y, por supuesto, de Minsalud como ente rector; en él se lleva consolidada la información de qué vacuna se ha aplicado a cada colombiano y de lo que es el esquema PAI en el país.

Mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” – 11.3.4 Proyecto: Certificación de la Calidad a prestadores de servicios de salud busca hacer seguimiento al proceso del sistema obligatorio de garantía de la calidad, haciendo énfasis en las acciones de certificación, inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud habilitados en Barranquilla. El objetivo es minimizar el riesgo en la prestación de los servicios de salud garantizándole a los ciudadanos Barranquilleros su acceso bajo estándares de calidad. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.

Así mismo, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.



NIT 890.102.018-1

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cumplirá un papel importante en la obtención de las metas fijadas por el Gobierno Nacional para el Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 a través dos de las oficinas adscritas a esta, de la siguiente manera:

- ✓ **Oficina de Garantía de la Calidad:** Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los Prestadores de Servicios de Salud del Distrito de Barranquilla de alta complejidad y que ofertan servicios de vacunación y atención de pacientes con infección por Covid-19, realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19, hacer visitas de verificación de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.
- ✓ **Oficina de Atención en Salud:** Activar los códigos de emergencia ante cualquier situación que ponga en riesgo la vida de algún beneficiario del programa de vacunación y coordinar la atención de las personas que por su condición requieran atención temporal en una IPS y este debe permanecer en las instalaciones hasta finalizar cada jornada, Coordinar las acciones y disposiciones desarrolladas antes, durante y después del proceso diario de vacunación en las localidades respectivas, consolidar los datos del número de vacunados por IPS- vacunadoras y generar los indicadores las coberturas alcanzadas en el plan de vacunación.



NIT 890.102.018-1

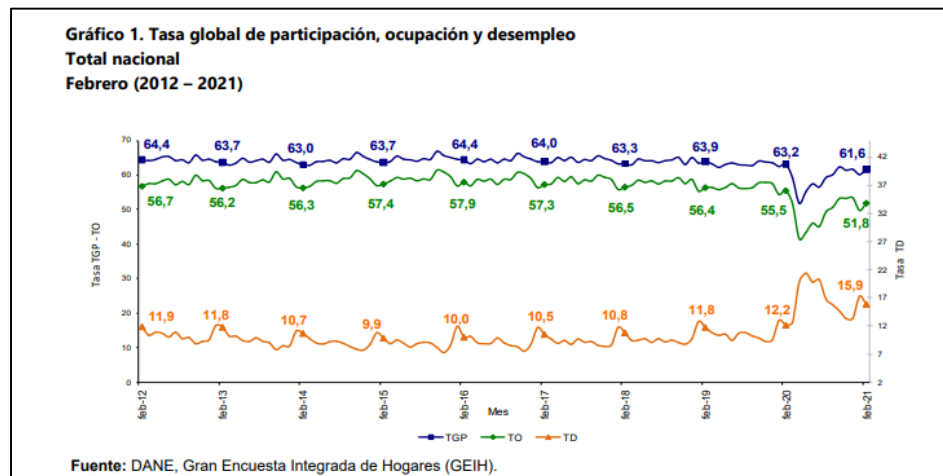
De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo como precedente lo establecido por el artículo 20 del Decreto 0109 de 2021, numeral 20.1, la Secretaría Distrital de Salud debe contar con un equipo interdisciplinario de profesionales en el área de la Salud con el objetivo de vigilar y/o supervisar el proceso de la vacunación contra el COVID-19 en las localidades asignadas, verificar el cumplimiento de las coberturas e indicadores de los criterios de calidad de la vacunación contra el COVID-19 y verificar la calidad del datos en el PAIWEB y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de las citadas actividades, la Secretaría Distrital de Salud acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal profesional, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_feb\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf) - 31 de marzo 2021

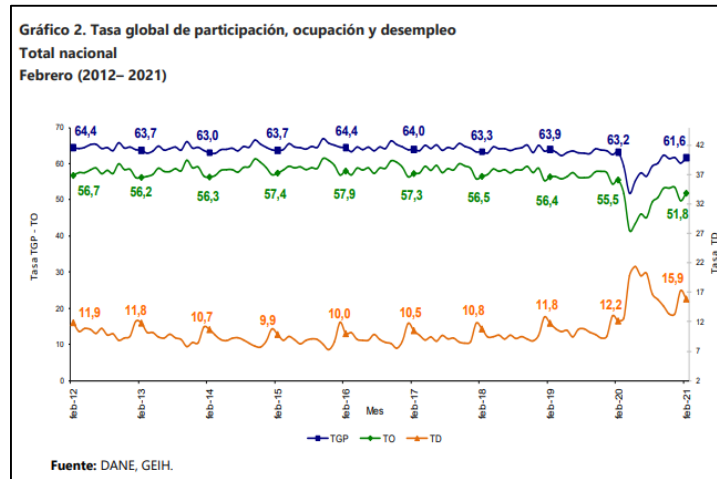


### TOTAL NACIONAL

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

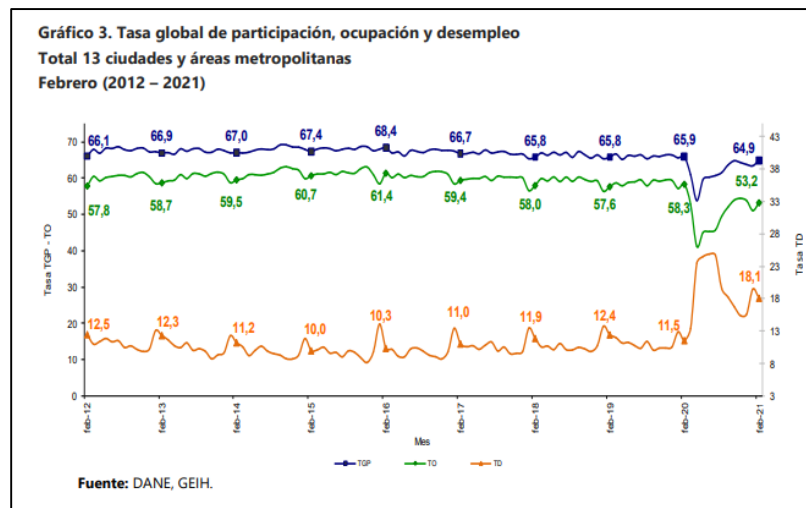


NIT 890.102.018-1



### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).



### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL - DICIEMBRE 2020 - FEBRERO 2021

#### TOTAL NACIONAL

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.731 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios; Alojamiento y servicios de comida e Industrias manufactureras con 1,5, 1,0 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_feb\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad ^**

**Total nacional**

**Diciembre - febrero (2021/2019)**

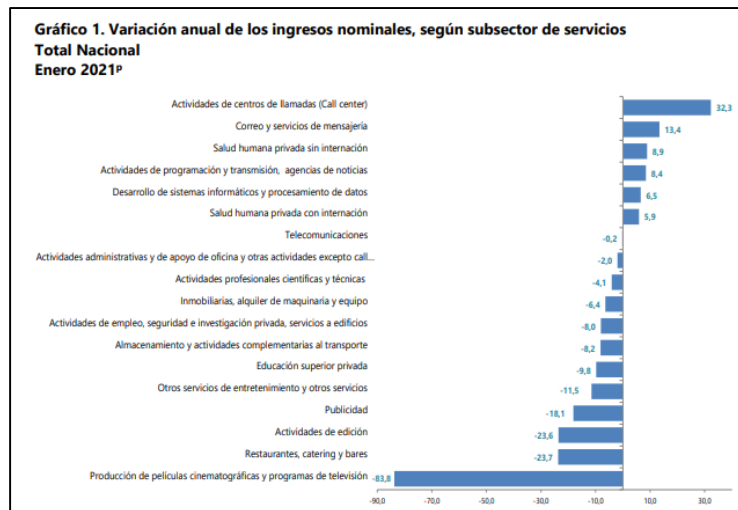
Rama de actividad	Total Nacional				
	Dic 20 - feb 21	Dic 19 - feb 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>20.731</b>	<b>22.104</b>	<b>100</b>	<b>-1.372</b>	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.746	2.068	8,4	-322	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.556	1.767	7,5	-211	-1,0
Industrias manufactureras	2.294	2.458	11,1	-164	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.127	2.283	10,3	-157	-0,7
Transporte y almacenamiento	1.467	1.611	7,1	-143	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.365	3.462	16,2	-97	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.307	1.401	6,3	-94	-0,4
Construcción	1.520	1.572	7,3	-52	-0,2
Actividades financieras y de seguros	283	319	1,4	-36	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.130	4.163	19,9	-33	-0,1
Actividades inmobiliarias	246	273	1,2	-28	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	227	245	1,1	-18	-0,1
Explotación de minas y Canteras	149	158	0,7	-9	0,0
Información y comunicaciones	313	316	1,5	-3	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_feb\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf)

### ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_enero\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf) - (15 de marzo de 2021)



### VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2021 / ENERO 2020)

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.



NIT 890.102.018-1

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2021<sup>P</sup> / enero 2020**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74						
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130						
N	Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS

**VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2021 / ENERO 2020)**

En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2021<sup>P</sup> / enero 2020**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	6,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3	1,4	7,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2	-3,8	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	5,5	6,9	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5	-12,5	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	5,3	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6	-0,9	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	10,0	-0,5	--
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	6,2	-1,4	--
Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74						
M	Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,7	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9	2,1	-1,3	--
Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130						
N	Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	0,4	2,1	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7	10,5	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,2	-5,1	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,7	2,1	-0,5	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	1,1	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	2,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	2,1	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_enero\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

### III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, y teniendo en cuenta que según el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se evidencia que en la Planta Global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla **NO SE CUENTA CON EL TALENTO HUMANO SUFICIENTE E IDONEO**, la Secretaría Distrital de Salud, requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud, para realizar visitas de verificación de cumplimiento de lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para realizar la vacunación contra Covid-19, realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, verificar mediante auditorias la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediátra y neonatal y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla, así mismo, la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos, la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patologías respiratorias, disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

#	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
1	<p><b>PROFESIONAL EN FISIOTERAPEUTA - CERTIFICADO VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD. 12 MESES EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 (a las IPS en transitoriedad) y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	<p><b>\$ 38.250.000</b></p>



NIT 890.102.018-1

<p>2</p>	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA - CERTIFICADO VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD, 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014(a las IPS en transitoriedad) y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	<p><b>\$ 38.250.000</b></p>
<p>3</p>	<p><b>PROFESIONAL EN MEDICINA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD – 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 (a las IPS en transitoriedad) y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	<p><b>\$ 46.750.000</b></p>



NIT 890.102.018-1

4	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, ESPECIALISTA EN GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD</b>  <b>12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	<p><b>\$ 46.750.000</b></p>
5	<p><b>PROFESIONAL EN ODONTOLOGA, ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD –</b>  <b>12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar asistencias técnicas solicitadas por los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla relacionadas con vacunación Covid-19.</li> <li>2. Realizar visitas de verificación establecido de acuerdo a lo estipulado en las resoluciones 2003 de 2014 y 3100 de 2019 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la vacunación contra Covid-19.</li> <li>3. Realizar capacitaciones colectivas en la norma de habilitación vigente Resolución 3100 de 2019 y lineamientos emitidos sobre vacunación Covid-19.</li> <li>4. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud del Distrito de Barranquilla que ofertan servicios de vacunación, e informar oportunamente el resultado, con el fin de permitir la toma oportuna de decisiones y garantizar la calidad de la atención.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</li> <li>6. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</li> <li>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>8. Presentar informes semanales y según requerimiento de las actividades realizadas.</li> </ol>	<p><b>\$ 46.750.000</b></p>



NIT 890.102.018-1

6	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, - 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<p>1.Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10.Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p><b>\$ 42.500.000</b></p>
7	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, - 6 MESES EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<p>1.Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10.Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p><b>\$ 34.000.000</b></p>



NIT 890.102.018-1

8	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, - 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<p>1.Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10.Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p><b>\$ 34.000.000</b></p>
9	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, - DIPLOMADO EN AUDITORIA EN SALUD Y CUENTAS MEDICAS 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<p>1.Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10.Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p><b>\$ 38.250.000</b></p>



NIT 890.102.018-1

10	<p><b>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, - 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION</b></p>	<p>1.Verificar mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivos-adultos pediatria y neonatal Y hospitalización en las IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes sospechosos o confirmados de Covid-19 en la unidad de cuidados intensivo-adultos de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de la atención en urgencias de pacientes con patología respiratoria en las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Prestar sus servicios profesionales de manera idónea, eficaz, eficiente y oportuna en la oficina de Garantía de la Calidad.</p> <p>7. Cumplir oportunamente con las actividades que le sean asignadas.</p> <p>8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>9. Presentar informes diarios y según requerimiento de las actividades realizadas.</p> <p>10.Las demás actividades asignadas por respuesta inmediata, inherente a su perfil o por contingencia.</p>	<p><b>\$ 34.000.000</b></p>
----	--	---	-----------------------------

**NOTA: EL Profesional deberá adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.



NIT 890.102.018-1

12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

#### IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 399.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un **plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021**, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 09 de abril de 2021.

**SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA**  
Asesor Externo  
Secretaría General del Distrito